COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

*El Emisor, Banco Internacional de Costa Rica, S.A., **tiene la intención** de modificar los términos y condiciones de los bonos corporativos rotativos con un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la "Emisión"), registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), tal como consta en Resolución No. CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008.*

***La modificación que se propone está sujeta**, entre otros requisitos que fija el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020, **a obtener las aceptaciones necesarias de los tenedores** (de haberlos) de los valores registrados que son objecto de esta, según el porcentaje de aceptaciones contemplado en el respectivo prospecto informativo, en el propio valor o en otros documentos de la oferta. De no contemplarse un porcentaje de aceptaciones necesarias en los referidos documentos, deberá obtenerse el setenta y cinco por ciento (75%) de las aceptaciones de todos los tenedores de valores registrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020.*

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual se registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Los términos utilizados en este comunicado, pero no definidos en el mismo tendrán el significado atribuido a dichos términos en el Prospecto Informativo registrado ante la SMV mediante Resolución No. CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008.

El Emisor actualmente se propone modificar y enmendar los términos y condiciones de la Emisión, principalmente, con el propósito de permitir la emisión de los Bonos mediante nuevas Series en denominaciones de Colón costarricense, moneda extranjera de curso legal de la República de Costa Rica.

Las modificaciones propuestas a continuación contemplan las enmiendas al Prospecto Informativo, con la finalidad de reflejar dichas modificaciones en los términos y condiciones de la oferta:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Detalles de la Oferta	[…] El Emisor emitirá los Bonos en forma rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, por un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso	[…] El Emisor emitirá los Bonos en forma rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, por un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso

	legal de los Estados Unidos de América. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa Rotativo de Bonos de US$100,000,000.00 y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo. El Programa Rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos y será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original	legal de los Estados Unidos de América. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas Series como la demanda de mercado reclame, y en, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del Programa Rotativo de Bonos de US$100,000,000.00 y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo. El Programa Rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos y será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original. Los Bonos de las distintas Series que se emitan podrán ofrecerse en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o en Colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica.
Denominación	a. Denominación Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa y registrada, sin cupones, en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) o sus múltiplos, según la demanda del mercado.	a. Denominación Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa y registrada, sin cupones, en denominaciones de Mil Dólares (US$1,000.00) o sus múltiplos, según la demanda del mercado, o su equivalente en Colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica.
Evento de Incumplimiento	Los Tenedores Registrados de los Bonos que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación podrán declarar la emisión de plazo vencido y su pago a capital e intereses exigible de inmediato en relación con un Bono si: […] En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados los Tenedores Registrados que representen cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación podrán:	Los Tenedores Registrados de los Bonos que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación podrán declarar la emisión de plazo vencido y su pago a capital e intereses exigible de inmediato en relación con un Bono si: […] En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados los Tenedores Registrados que representen cincuenta y un por ciento (51%) o más del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación podrán: […]

		Para declarar la emisión de plazo vencido, o realizar cualesquiera otras acciones requeridas bajo esta Sección, el valor nominal de los Bonos será determinado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En caso de existir Bonos emitidos en Colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, se determinará su valor nominal en Dólares, tomando como referencia la tasa de cambio publicada por el Banco Central de Costa Rica, en su página web, o cualquier otro medio de difusión oficial, al cierre del quinto (5to) día hábil, contado a partir de la fecha en que el Emisor publique el Comunicado de Hecho de Importancia del que trata el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003.

La entrada en vigor de la modificación y enmienda a la Emisión está sujeta al cumplimiento previo de ciertas condiciones. Actualmente, la Emisión no cuenta con Bonos en circulación por lo que no existen Tenedores Registrados bajo la Emisión.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 23 de septiembre del año 2021.

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A

Daniel Gonzalez Santiesteban
Representante Legal y Apoderado General

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.
DEPTO. LEGAL REVISADO